

Salario Mínimo 207.44	INPC Mar. 134.06	UMA Diario 108.57	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 17.13	UDIS 7.767144
------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------

IMSS MAYORES REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LAS PRESTACIONES EN DINERO.

El H. Consejo Técnico del IMSS, publicó el acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES**, y lo hizo en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2023, donde aprueban las Reglas Generales, lineamientos, así como datos, documentos y formatos específicos que se deben proporcionar o adjuntar para llevar a cabo diversos trámites ante el IMSS en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social.

Los puntos finos que entraron en vigor a partir del día de ayer 23 de abril de 2024 son:

- El interesado debe manifestar al solicitar su pensión, si disfruta o no de alguna otra bajo el Régimen Obligatorio del Seguro Social (ROSS) o del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y si dispuso de los recursos de la cuenta individual por una resolución de negativa de pensión del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad avanzada o Vejez.
- La pensión solo puede depositarse en la cuenta bancaria del asegurado, aunque el trámite lo realice mediante un representante legal; salvo en caso de menores de edad y la tutela
- El IMSS puede citar a los pensionados y beneficiarios para actualizar sus bases de datos de prestaciones económicas. De no acudir se tendrá por no comprobada la supervivencia y se suspenderá la pensión
- El asegurado podrá iniciar su trámite con la información del aplicativo “Mi Pensión Digital.
- Los tramites de pensiones de incapacidad permanente, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez, se realizarán a través de los formatos específicos que emita el aplicativo, los cuales deberán contener la “Cadena Original” y “Sello Digital”
- Por seguridad económica y certidumbre de los asegurados, solo pueden solicitar y recibir el pago de los subsidios a los que tengan derecho, mediante ventanilla bancaria en los límites inferiores siguientes en base a Salario Mínimo de la CDMX

✓	Maternidad	174 SM	\$ 43,313.82
✓	Riesgos de trabajo	39 SM	\$ 9,708.27
✓	Enfermedad en general	24 SM	\$ 5,974.32

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.